



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ACCIÓN FORMATIVA: CURSO DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO NIVEL 3

<b>Nº Expediente</b>	E25-0049
<b>Título del expediente</b>	Acción formativa: Curso de especialista en Gestión de Dominio Público Nivel 3
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto Simplificado
<b>Tipo de contrato</b>	Servicio
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Único criterio
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	27.000,00 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	32.670,00 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	27.000,00 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	27.000,00 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	32.670,00 €
<b>Plazo de ejecución</b>	seis (6) meses
<b>Prórrogas</b>	No procede

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 22 de mayo de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de servicios de **“Acción formativa: Curso de especialista en Gestión de Dominio Público Nivel 3”** para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto en la modalidad simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de veintisiete mil euros (27.000,00 €) IVA excluido, y mismo valor estimado, un plazo de ejecución de seis (6) meses desde la fecha que figure en el acta de inicio.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 23 de mayo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.



2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 13 de junio de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Se ha presentado a la licitación una única empresa:

Licitador	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	SI	NO	SI	NO

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a la empresa Universitat Politècnica de Catalunya, al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

A continuación la Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	27.000,00 €

La oferta del licitador ha sido valorada en el siguiente sentido:

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	27.000,00 e	0 %

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que no se encuentra en presunción de anormalidad.

En consecuencia la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de contrato de servicio de “Acción formativa: Curso de especialista en Gestión de Dominio Público Nivel 3” a favor de la entidad **Universitat Politècnica de Catalunya**, con NIF nº Q0818003F, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de veintisiete mil euros (27.000,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de (6) meses.

No aplica plazo de garantía.



## Autoritat Portuària de Balears

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Universitat Politècnica de Catalunya ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Universitat Politècnica de Catalunya ha presentado una Solicitud de retención en el precio, en concepto de garantía definitiva, por importe de mil trescientos cincuenta euros (1.350.- euros).

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N° 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 13 de junio de 2025.
2. Aceptar en concepto de garantía definitiva la solicitud de retención en el precio por importe de mil trescientos cincuenta euros (1.350.- euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.2 de la LCSP.
3. Adjudicar el contrato de servicio de “Acción formativa: Curso de especialista en Gestión de Dominio Público Nivel 3” a la empresa Universitat Politècnica de Catalunya, con NIF nº Q0818003F, por ser la oferta que presenta aceptable en relación calidad precio y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato será el de los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de veintisiete mil euros (27.000,00 €), IVA excluido.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB.

